

## **Audiencia pública de rendición de cuentas 2019-2020**

### **Respuestas de las preguntas formuladas**

#### **TEMA: Residentes Médicos**

Sobre este tema se formularon preguntas como ¿Mensualmente puedo verificar el estado del pago que me hace la ADRES como residente médico? ¿Los pagos de ahora en adelante no van a tener interrupción? ¿Qué ha sucedido con los residentes? ¿Dónde se puede consultar?

La Adres viene adecuando sus procedimientos para implementar este pago. De forma virtual, en la página Web, en el sitio "Lupa al Giro" en el módulo "Residentes Médicos" y en la opción "Consulta de Pagos", los residentes médicos, con su número de identificación pueden consultar el estado de estos desembolsos.

Es importante señalar que, en el marco de las normas vigentes, la Adres realiza los pagos de conformidad con las autorizaciones que realiza el **Ministerio de Salud y Protección Social**, dentro de los siguientes 7 días hábiles siguientes, sin embargo, entendiendo la necesidad de agilizar estos pagos, se está efectuando en dos días.

Se han girado 11.926 millones de pesos en el mes de julio que beneficia a 4576 residentes.

El Ministerio se encuentra verificando comentarios de ADRES a los archivos remitidos para realizar los \$1.814 giros de agosto. En las próximas semanas, la ADRES espera recibir por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los registros de otros residentes médicos para girar paulatinamente el apoyo de sostenimientos a los casi 4.500 profesionales de la salud que cursan actualmente su primera especialidad médico-quirúrgica.

#### **TEMA: Reconocimiento temporal al Talento Humano para atención de Emergencia Covid-19**

En el marco de la garantía y fortalecimiento de la prestación de servicios de salud durante la emergencia Covid-19, se incluyó el mecanismo excepcional de pago al talento humano en salud que consiste en reconocer una bonificación, en proporción al ingreso base de cotización, a los profesionales de salud que han sido reportados por sus patronos como parte de la red de atención de Covid-19.

En la página Web, en el sitio denominado "La Lupa al Giro" en la opción "pago bonificación THS" pueden consultar, con los números de identificación, reconocimiento económico temporal establecido en el artículo 11 del Decreto

538 de 2020. Es importante tener en cuenta que la información suministrada por la EPS debe superar las diferentes etapas de verificación para el respectivo reconocimiento y pago por parte de la entidad. Para conocer más, puede consultar la presentación y video de la audiencia de rendición de cuentas.

**TEMA: Reclamaciones por atención de víctimas de accidentes de tránsito.**

Al respecto se generaron inquietudes asociadas al plan de contingencia para atender el rezago de cuentas presentadas.

La Adres tiene un plan de contingencia para superar este rezago de las cuentas presentados entre 2018 y 2020. Este plan abarca 4 elementos esenciales. El primero, corresponde a un ajuste administrativo de la Dirección de otras Prestación para crear dos grupos de trabajo: uno para realizar la revisión y verificación de cuentas y el otro para validar los resultados de Auditoría. El segundo elemento corresponde a la contratación de dos empresas, que en el marco de los contratos 261 y 262 vienen evacuando las reclamaciones. El tercer aspecto involucra la definición de criterios de priorización para atender este rezago en el menor tiempo posible. El primer criterio corresponde a las cuentas presentadas por primera vez ante la ADRES y que generan un mayor valor aprobado, el segundo orden de priorización abarca las cuentas que corresponden a respuestas a glosas, y el 3ro a cuentas radicadas por glosa transversal. El cuarto elemento considera el cronograma prevista para ir atendiendo este rezago y a partir de los criterios de priorización, se vienen evacuando paquetes de reclamaciones de forma quincenal y se espera culminar este rezago, en especial de las cuentas priorizadas en primer y segundo orden al final de esta vigencia 2020.

**TEMA: Reconocimiento por incapacidades por Covid-19.**

el modelo de aseguramiento establecido en la ley 100 de 1993 establece que el reconocimiento de las incapacidades por enfermedad general le corresponde a las de peces En este sentido el sistema y como representante y administrador de los recursos, La Adres le reconoce en cada proceso de compensación una provisión por incapacidades por enfermedad general como una parte del ingreso base de cotización que realizan los cotizantes. Con esa provisión, las EPS reconocen a sus beneficiarios las incapacidades por enfermedad general, que incluye incapacidad por Covid-19, desde el inicio de la pandemia en el mes de marzo. A lo largo de este año se han reconocido a las EPS cerca de 549 mil millones de pesos como provisión de incapacidades.

**TEMA: Presupuestos máximos y su impacto**

El impacto radica en la desaparición de los recobros, eliminando aproximadamente el 96% de recobros y lo engorroso del trámite administrativo.

La implementación de presupuestos máximos permite generar **pagos anticipados** mes a mes para financiar los gastos y uso de tecnología no incluida en el PBS Plan Básico de Salud y que otorga la responsabilidad a las EPS de gestionar el riesgo financiero garantizando un flujo constante de estos recursos para la atención y prestación de servicios de salud de forma oportuna.

Para estos y otros temas consulte la grabación de la audiencia de rendición de cuentas <https://www.adres.gov.co/Inicio/Rendici%C3%B3n-de-Cuentas-ADRES>, así mismo el enlace de preguntas frecuentes en el portal ciudadano en <https://www.adres.gov.co/Inicio/Atencion-al-Ciudadano> cuyo contenido se actualiza permanentemente.